



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO POLOP

**13587** APROBACIÓN DEFINITIVA DE TARIFAS SOCIALES AGUA POTABLE 2018

Al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, tras publicación en BOP nº 208, 31/10/2017, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Polop de fecha 23/10/2017, sobre la modificación de las **Tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable del municipio de Polop** cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Texto de la modificación aprobada definitivamente:

**“TARIFAS SOCIALES DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE POLOP**

Estas bonificaciones se aplican a las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable del municipio de Polop publicadas por *Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A.* en el DOCV Nº 7.793, de fecha 30/05/2016.

**A) CUOTAS DE SERVICIO: Tarifas bonificadas**

Para acceder a estos grupos de facturación, los solicitantes deben reunir los requisitos que en cada caso se detallan, (en caso de varias propiedades solo se le aplicará la bonificación a un único inmueble):



**Condición General:**

Estar empadronado en Polop, durante los 2 últimos años, debiéndose acreditar mediante certificado expedido por el Ayuntamiento. Además, deberá ser el titular del contrato de suministro sobre el que se solicita la tarifa bonificada o, en su defecto, disponer de un contrato de alquiler sobre el inmueble del punto de suministro.

La asignación de una tarifa bonificada tendrá un periodo de vigencia de 1 año a partir de la fecha en que se apruebe. Una vez transcurrido este año el cliente deberá solicitar una renovación anual, en el caso de que se mantengan las mismas condiciones que motivaron su aplicación.

**Jubilados:** Será de aplicación para aquellos abonados del Servicio que se encuentren en la citada situación, y que su pensión no exceda de la cuantía mínima establecida en la Ley de Presupuestos Generales para 2017.

**Desempleados de larga duración:** Para aquellos abonados del Servicio que estén inscritos como demandantes de empleo, de forma ininterrumpida, durante un periodo superior a un año, que hayan agotado la prestación por desempleo y que las rentas de la unidad familiar no superen el Salario Mínimo Interprofesional establecido en la Ley de Presupuestos Generales para 2017.

**A.1) Cuota de servicio bonificada para jubilados y desempleados de larga duración:**

CUOTA DE SERVICIO		
Abonados Domésticos e Industriales		
Calibre	€/mes Casco	€/mes Extrarradio
13 mm	1,92	5,76
15 mm	2,88	8,63
20 mm	4,8	14,39
25 mm	6,71	20,15
30 mm	9,59	28,79
40 mm	19,19	57,58
50 mm	28,79	86,36



65 mm	38,38	115,15
65 mm CI	1,92	5,76
80 mm	47,98	143,93
100 mm	67,17	201,51
<b>Contador Sustractivo</b>		
Todos los calibres	1,92	5,76
<b>Domésticos, CC.PP. Generales</b>		
Ø13 mm x nº viviendas	1,92	5,76

### Familias numerosas categoría General:

De aplicación para aquellos abonados del Servicio que dispongan del reconocimiento por la Consellería de Servicios Sociales de tal condición y que las rentas de la unidad familiar no supere el 125% del Salario Mínimo Interprofesional establecido en la Ley de Presupuestos Generales para 2017.

### A.2) Cuota de servicio bonificada para familias numerosas categoría general:

<b>CUOTA DE SERVICIO</b>		
<b>Abonados Domésticos e Industriales</b>		
Calibre	€/mes Casco	€/mes Extrarradio
13 mm	2,24	6,72
15 mm	3,36	10,07
20 mm	5,60	16,79
25 mm	7,83	23,51
30 mm	11,19	33,59
40 mm	22,39	67,17
50 mm	33,59	100,75
65 mm	44,78	134,34
65 mm CI	2,24	6,72
80 mm	55,97	167,92
100 mm	78,37	235,1
<b>Contador Sustractivo</b>		
Todos los calibres	2,24	6,72
<b>Domésticos, CC.PP. Generales</b>		
Ø13 mm x nº viviendas	2,24	6,72

**Familias numerosas categoría Especial:** con más de 5 hijos.



De aplicación para aquellos abonados del Servicio que dispongan del reconocimiento por la Consellería de Servicios Sociales de la condición de Categoría Especial y que las rentas de la unidad familiar no superen el 150% del Salario Mínimo Interprofesional establecido en la Ley de Presupuestos Generales para 2017.

**A.3) Cuota de servicio para familias numerosas categoría Especial :**

<b>CUOTA DE SERVICIO</b>		
<b>Abonados Domésticos e Industriales</b>		
Calibre	€/mes Casco	€/mes Extrarradio
13 mm	1,60	4,80
15 mm	2,40	7,20
20 mm	4,00	12,00
25 mm	5,60	16,79
30 mm	8,00	23,99
40 mm	16,00	47,98
50 mm	23,99	71,97
65 mm	31,99	95,96
65 mm CI	1,60	4,80
80 mm	39,98	119,95
100 mm	55,98	167,93
<b>Contador Sustractivo</b>		
Todos los calibres	1,60	4,80
<b>Domésticos, CC.PP. Generales</b>		
Ø13 mm x nº viviendas	1,60	4,80

**B) Cuotas de consumo bonificadas:**

<b>Cuota de Consumo</b>	
<b>Jubilados y Parados Larga Duración Familias Numerosas General y Especial</b>	<b>Casco y Extrarradio</b>
Bloque	€/m <sup>3</sup>
De 0 a 5 m <sup>3</sup> /mes	0,3199
De 6 a 10 m <sup>3</sup> /mes	0,4500



De 11 a 20 m <sup>3</sup> /mes	0,8500
Mas de 20 m <sup>3</sup> /mes	1,6000

La presente modificación entrará en vigor el día 01/01/2018”.....

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, ante el TSJ de la Comunidad Valenciana.

**El alcalde-presidente**

Gabriel Fernández Fernández

Polop, a 18 de diciembre de 2017